

001-204-88802346



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

*No.

2016-09-01-038-P05245

**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANONIMA QUE SE
DENOMINA RORI S.A.**-----

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy treinta y uno de Octubre del dos mil dieciséis; ante mí, **Doctor HUMBERTO**

MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen por sus propios derechos a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima las siguientes personas: **COLOMA CUENCA**

CARMEN ELENA, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, medico y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; **RODRIGUEZ COLOMA ANDREA MISHELL**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; **RIBADENEIRA COLOMA BETSY EVELYN**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; todos son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identidad, y procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA**, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una por la cual conste la constitución de Sociedad Anónima que se





ARTÍCULO NOVENO.- Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Se podrá también reunir la Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la junta. Las Juntas Generales: Ordinarias, Extraordinarias o Universales serán presididas por el Presidente de la compañía y el Gerente General actuara como el Secretario de las mismas, en ausencia del Presidente o Gerente General, presidirá la junta o actuara como secretario la persona que los concurrentes designen para desempeñar tales funciones. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** El quórum para la Junta General será el concurrente que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Las resoluciones de las Juntas Generales se tomaran por



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

humano y animal, vacunas, reactivos de laboratorios, biomateriales odontológicos, todo tipo de tratamiento medico, sicológico, psiquiátrico, etc. **ARTÍCULO CUARTO.-**

DE LA DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.

CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El

capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEXTO: DE LAS**

ACCIONES.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la ochocientas inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos por el Presidente y por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal, perdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. **CAPÍTULO TERCERO: DEL**

GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO OCTAVO: DEL GOBIERNO DE

LA COMPAÑÍA.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos.



ARTÍCULO NOVENO.- Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Se podrá también reunir la Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la junta. Las Juntas Generales: Ordinarias, Extraordinarias o Universales serán presididas por el Presidente de la compañía y el Gerente General actuara como el Secretario de las mismas, en ausencia del Presidente o Gerente General, presidirá la junta o actuara como secretario la persona que los concurrentes designen para desempeñar tales funciones. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** El quórum para la Junta General será el concurrente que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Las resoluciones de las Juntas Generales se tomaran por



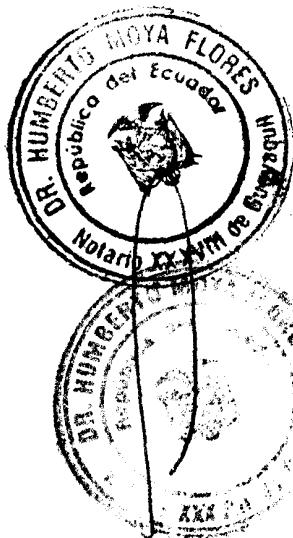
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-**

Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la compañía de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance general y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía. **C)** Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondo de reserva legal. **D)** Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; **E)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **F)** Autorizar a los representantes legales para el alquiler, la

enajenación, o gravámenes de los bienes muebles e inmuebles de la compañía; y, **G)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La administración y representación legal judicial y extrajudicial de la compañía estará a cargo del Gerente General y sus facultades serán las mismas que tienen los administradores y serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de compañías y cuando no pueda desempeñar sus funciones será subrogado por Presidente quien tendrá las mismas facultades, la administración y la representación legal judicial y extrajudicial al subrogarlo. **ARTÍCULO DÉCIMO**

QUINTO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente será nombrado por la Junta General para un



periodo cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Corresponde al Presidente:** a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir con el secretario las actas respectivas; **y hará cumplir los estatutos y las resoluciones de la Junta General;** b) Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o título acción y extenderlo a los accionistas. c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de su funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar temporal o definitivamente; d) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la ley de compañías;

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.-

El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Corresponde al Gerente General:** a) Convocar a las reuniones de Junta General; b) Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y firmar con el Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o título acción y extenderlo a los accionistas; d) La representación Legal Judicial y Extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de compañía; e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la ley de compañías.

CAPITULO CUARTO: DE LA FISCALIZACION.- ARTÍCULO

DÉCIMO SEPTIMO: DEL COMISARIO.- La fiscalización y



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

control de la compañía estará a cargo de un Comisario, elegido por la Junta General de accionistas, y durará un año en su cargo, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la ley de compañías.

CAPITULO QUINTO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.-

ARTICULO DECIMO OCTAVO: NORMA LEGAL.-

La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determina, o por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías; y se liquidará de acuerdo al procedimiento que corresponda de acuerdo con

la misma Ley. El Gerente General será designado por la

Junta de Accionistas como Liquidador y se nombrará un

Liquidador suplente.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA

SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-

El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma:

COLOMA CUENCA CARMEN ELENA, ha suscrito

CUATROCIENTAS OCHENTA acciones de un dólar cada

una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de

ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de

CUATROCIENTOS OCHENTA dólares de los Estados

Unidos de América; **RODRIGUEZ COLOMA ANDREA**

MISHELL ha suscrito **CIENTO SESENTA** acciones de un

dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de

cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad

de **CIENTO SESENTA** dólares de los Estados Unidos de

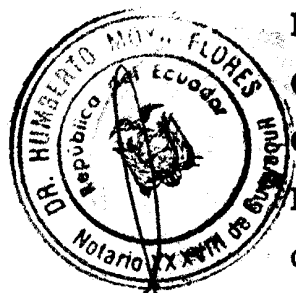
América; **RIBADENEIRA COLOMA BETSY EVELYN** ha

suscrito **CIENTO SESENTA** acciones de un dólar cada una

y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de

ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad **CIENTO**





SESENTA dólares de los Estados Unidos de América; Quedando de esta forma pagado en su totalidad el capital social de la compañía. **CLAUSULA CUARTA:**

DECLARACION JURAMENTADA.- Los accionistas señoras **COLOMA CUENCA CARMEN ELENA, RODRIGUEZ COLOMA ANDREA MISHILL Y RIBADENEIRA COLOMA BETSY EVELYN** declaran bajo juramento: a) Que, el capital social de la compañía ha sido suscrito y pagado como se lo señala en la cláusula tercera de la presente escritura; b) Que, depositaran en un banco el capital pagado una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil. **CLAUSULA ESPECIAL.- DISPOSICION**

TRANSITORIA: NOMBRAMIENTOS Y AUTORIZACION.- Los accionistas al momento de la suscripción de la presente escritura por unanimidad nombran para un periodo de cinco años: **Presidente** de la compañía al señor **RIBADENEIRA COLOMA BETSY EVELYN**; y **Gerente General** de la compañía para un periodo de cinco años a la señora **COLOMA CUENCA CARMEN ELENA** El Abogado William Fernando Galindo Jaramillo queda autorizado expresamente para realizar todos los trámites hasta alcanzar la inscripción de la presente escritura y los nombramientos en el Registro Mercantil y a realizar los trámites correspondientes en la Superintendencia de Compañías. Agregue Usted Señor notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- Abogado William Fernando Galindo Jaramillo.- Registro número nueve mil novecientos sesenta y ocho.- Hasta aquí la minuta.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/10/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7746861

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0918079864 RIBADENEIRA COLOMA BETSY EVELYN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.



NOMBRE PROPUESTO: RORI S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Q87	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES.
OPERACION PRINCIPAL	Q8710.01	ACTIVIDADES DE RESIDENCIAS DE ANCIANOS CON ATENCIÓN DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8710.03	ACTIVIDADES DE CASAS DE SALUD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8720.01	SERVICIOS DE ATENCIÓN EN INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DEL ALCOHOLISMO Y LA DROGODEPENDENCIA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8720.02	SERVICIOS DE ATENCIÓN EN CASAS DE CONVALECENCIA PSIQUIÁTRICA, SERVICIOS DE ATENCIÓN EN HOGARES RESIDENCIALES COLECTIVOS PARA PERSONAS CON PERTURBACIONES EMOCIONALES Y SERVICIOS DE ATENCIÓN EN HOGARES DE TRANSICIÓN PARA ENFERMOS MENTALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8730.01	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTALACIONES RESIDENCIALES CON ASISTENCIA PARA LA VIDA COTIDIANA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8790.01	ACTIVIDADES DESTINADAS A PROPORCIONAR ASISTENCIA SOCIAL LAS 24 HORAS DEL DÍA A NIÑOS Y A DETERMINADAS CATEGORÍAS DE PERSONAS QUE NO PUEDEN VALERSE PLENAMENTE POR SÍ MISMAS, EN LAS QUE EL TRATAMIENTO MÉDICO O LA ENSEÑANZA NO SON COMPONENTES IMPORTANTES, COMO: ORFANATOS, HOGARES Y ALBERGUES INFANTILES, ALBERGUES TEMPORALES PARA PERSONAS SIN HOGAR E INSTITUCIONES QUE ATIENDEN A MADRES SOLTERAS Y A SUS HIJOS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN SER REALIZADAS POR ORGANIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		INVESTIGACIÓN Y DESA, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 02/12/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

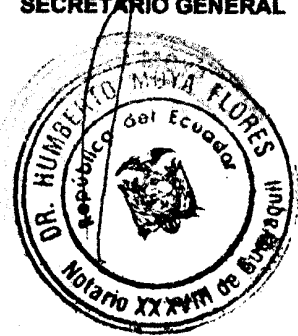
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

19/10/2016 3.39 PM

L. Merino

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EXTERIORIDAD

CÉDULA
092567357-8

APellidos y Nombres
 RODRIGUEZ COLOMA ANDREA MISHELL

Lugar y Fecha de Expedición
 GUAYAQUIL
 2012-05-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-05-13

SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
 RODRIGUEZ VILLAMAR ANDRES

APellidos y Nombres de la Madre
 COLOMA GUENCA CARMEN

Lugar y Fecha de Expedición
 GUAYAQUIL
 2012-05-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-05-13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

095
095 - 0095
0925673578

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO
095 - 0095

CÉDULA
0925673578

RODRIGUEZ COLOMA ANDREA MISHELL

QUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
GARCIA MORENO

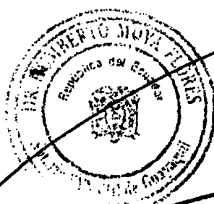
PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, NOY FE Que la copia precedente que consta de..... fojas es igual al documento que se me exhibe. Guayaquil



DR. Humberto Moya Flores
 Notario XXVIII de Guayaquil

31 OCT 2016



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



Andrea Rodriguez

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0925673576

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ COLOMA ANDREA MISHELL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: RODRIGUEZ VILLAMAR ANDRES

Nombres de la madre: COLOMA CUENCA CARMEN

Fecha de expedición: 13 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.31 10:04:54 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.ac>



IC-1C-6aa288c75fc44bd



La validez del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación de la autenticidad del documento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RIBADENEIRA COLOMA BETSY EVELYN
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEÑO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: 1989-03-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

Nº. **091807986-4**




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIBADENEIRA OCAÑA WOLFIO ROMULO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COLOMA CUENCA CARMEN ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-01-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-31

E334312242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

133
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

133 - 0005 **0918079864**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RIBADENEIRA COLOMA BETSY EVELYN

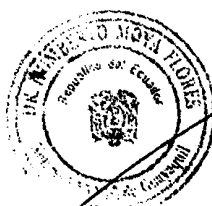
GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	LETAMENDI	1
GUAYAQUIL	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

Tobal Rueda Dmas
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO
LOS TÁMITE PUE



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente
que consta de fojas es igual al documento
que se me exhibió en Guayaquil



DR. Humberto Maya Flores
Notario XVIII de Guayaquil

31 OCT 2016



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0918079864

Nombres del ciudadano: RIBADENEIRA COLOMA BETSY EVELYN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 22 DE MARZO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: RIBADENEIRA OCAÑA WOLFIO ROMULO

Nombres de la madre: COLOMA CUENCA CARMEN ELENA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.31 20:04:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-1a1f9530753c442



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LGE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE N.º 090628270-2
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
COLOMA CUENCA
CARMEN ELENA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1959-12-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
ANDRES GIOVANNY
RODRIGUEZ VILLAMAR

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

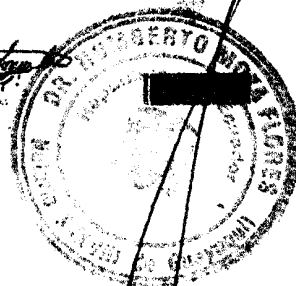
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MEDICO

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COLOMA ROMERO ANGEL URIVE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUENCA VALVERDE JUANA FRANCISCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-08

[Signature]
LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Signature]
LUGAR DE EXPEDICIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

042

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

042 - 0209

0906282702

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
COLOMA CUENCA CARMEN ELENA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
LETAMENDI
1 ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO
LO STRA



En conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Electoral reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de
Año 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente
consta de fojas es igual al documento
que se me exhibe. - Guayaquil

31 OCT 2010



DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVII de Guayaquil

[Handwritten signature]

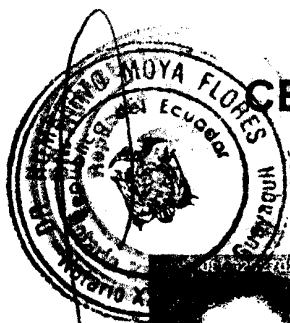


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0906282702

Nombres del ciudadano: COLOMA CUENCA CARMEN ELENA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 8 DE DICIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ VILLAMAR ANDRES GIOVANNY

Fecha de Matrimonio: 5 DE MARZO DE 1993

Nombres del padre: COLOMA ROMERO ANGEL URIVE

Nombres de la madre: CUENCA VALVERDE JUANA FRANCISCA

Fecha de expedición: 6 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.31 15:50:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-dde69b5ad78b444



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación
de la existencia en el padrón web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron, y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**

COLOMA CUENCA CARMEN ELENA
C.C. 090628270-2
CERT.VOT. N° 042-0209



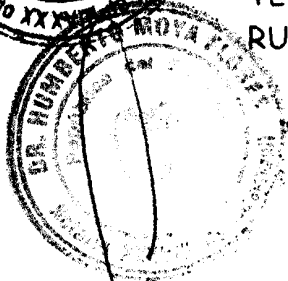
RIBADENEIRA COLOMA BETSY EVELYN
C.C. 091807986-4
CERT.VOT. N° 133-0005

RODRIGUEZ COLOMA ANDREA MISHELL
C.C. 092567357-6
CERT.VOT. N° 095-0095

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

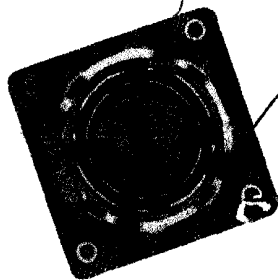


SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN NUEVE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL 31 DE OCTUBRE DEL 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN EL LIBRO DE SEGURIDAD

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 46.863
FECHA DE REPERTORIO: 11/nov/2016
HORA DE REPERTORIO: 11:09

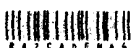


En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Noviembre del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **RORI S.A.**, de fojas **50.434 a 50.444**, Registro Mercantil número **4.430**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **RORI S.A.**, a favor de **BETSY EVELYN RIBADENEIRA COLOMA**, de fojas **49.180 a 49.183**, Registro de Nombramientos número **13.254**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **RORI S.A.**, a favor de **CARMEN ELENA COLOMA CUENCA**, de fojas **49.184 a 49.187**, Registro de Nombramientos número **13.255**.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 14 de noviembre de 2016

REVISADO POR: *ho*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 del la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOYFE Que la copia precedente que consta de.....fojas es igual al documento que se me exhibe. -Guayaquil 23/NOV 2016

DR. Humberto Moya Flores
NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL

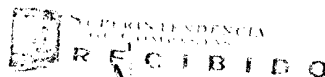
Exp. 710174

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		RORI S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: XIMENA	BARRIO: COOP. LOS ANGELES GUASMO CENTRAL	CIUDADELA:	
CALLE:	NÚMERO: SOLAR 05	INTERSECCIÓN/MANZANA: MZ.136	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: arodriguezvillamar@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0995814292	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL AGA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: COLOMA CUENCA CARMEN ELENA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 09062870-2			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.



23 NOV 2016

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Viviana Montalvan
C.A.U. - GYE

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

28 NOV 2016

VA-01.2.1.4-F1

RECIBIDO

Hora: 11:30 Firma: JPM

CK

Superfancy
**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

23/NOV/2016 14:38:28 Usu: comontaivan



Remitente: No. Trámite: 39273 - 0
COLOMA CUENCA CARMEN ---

Expediente: 7746861

Razón social: RUC:

RORI S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 119
Digitando No. de tramite, año y verificador =